

ISSN 1682-7511

# GACETA OFICIAL

**DE LA REPÚBLICA DE CUBA**

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**Información en este número**

Gaceta Oficial No. 79 Extraordinaria de 12 de diciembre de 2018

ASAMBLEA NACIONAL DEL PODER POPULAR

Convoco/2018 (GOC-2018-919-EX79)

MINISTERIO

Ministerio de Finanzas y Precios

Resolución No. 902/2018 (GOC-2018-920-EX79)

# GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXTRAORDINARIA LA HABANA, MIÉRCOLES 12 DE DICIEMBRE DE 2018 AÑO CXVI

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 79

Página 1359

## ASAMBLEA NACIONAL DEL PODER POPULAR

**GOC-2018-919-EX79**

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

En uso de las atribuciones que me están conferidas en el artículo 81, incisos b) y e) de la Constitución de la República,

### CONVOCO

El Segundo Período Ordinario de Sesiones de la IX Legislatura de la Asamblea Nacional del Poder Popular, a partir de las 9:00 a.m. del día 21 de diciembre del año en curso, en el Palacio de Convenciones.

A las Comisiones Permanentes de Trabajo de la Asamblea Nacional del Poder Popular, para que en el transcurso de los días 16, 17, 18, 19 y 20 del propio mes de diciembre, efectúen reuniones ordinarias de trabajo y estudio del Proyecto de Constitución de la República.

Hágase saber a las diputadas y diputados de la Asamblea Nacional del Poder Popular, a los organismos de la Administración Central del Estado y demás órganos y autoridades que corresponda.

Publíquese en la Gaceta Oficial de la República y demás medios de comunicación para general conocimiento.

DADA, en la ciudad de La Habana, a primero del mes de diciembre de dos mil dieciocho.

MINISTERIO

## FINANZAS Y PRECIOS

**GOC-2018-920-EX79**

### RESOLUCIÓN No. 902/2018

POR CUANTO: El Decreto No. 300 “Facultades para la aprobación de precios y tarifas”, de 11 de octubre de 2012, establece en su Disposición Especial Segunda que, los precios y tarifas de los productos y servicios que no están relacionados en su Anexo Único, se aprueban por el Ministro de Finanzas y Precios o por quien este delegue; y mediante la Resolución No. 38, de 31 de enero de 2013, dictada por la Ministra de Finanzas y

Precios, se aprobaron los productos y servicios cuyos precios y tarifas corresponde fijar centralmente por este Ministerio.

**POR CUANTO:** La Resolución No. 461, de 12 de julio de 2017, dictada por la Ministra de Finanzas y Precios, establece los precios a la población en pesos convertibles (CUC), a los cigarrillos nacionales para la venta en las Cadenas de Tiendas y otras entidades autorizadas a comercializar productos en dicha moneda.

**POR CUANTO:** El Presidente del Grupo Empresarial de Tabaco de Cuba, ha solicitado a este Organismo, aprobar el precio a la población en pesos convertibles (CUC), a dos nuevos surtidos de cigarrillos de la marca Cohíba y cuatro surtidos de cigarrillos de la marca Dunhill, todos producidos por la Empresa Mixta BRASCUBA CIGARRILLOS S.A., para la venta en las Cadenas de Tiendas y otras entidades autorizadas a realizar comercio minorista en esa moneda, lo que se ha decidido aceptar en correspondencia con las facultades que competen a este Ministerio y en aras de evitar la dispersión legislativa, se incluyen los precios de los nuevos surtidos de cigarrillos en una única norma, y en consecuencia se deroga la referida Resolución No. 461 de 2017.

**POR TANTO:** En el ejercicio de la atribución que me está conferida en el artículo 100, inciso a), de la Constitución de la República de Cuba,

**R e s u e l v o :**

**PRIMERO:** Fijar el precio a la población en pesos convertibles (CUC), a los nuevos surtidos de cigarrillos de las marcas Cohíba, Maestro y Embajador y los Dunhill, Master Blend, London Blend, Boost y Switch, producidos por la Empresa Mixta BRASCUBA CIGARRILLOS S.A., para la venta en las Cadenas de Tiendas y otras entidades autorizadas a realizar comercio minorista en esa moneda.

**SEGUNDO:** Ratificar los precios a la población en pesos convertibles (CUC), de los cigarrillos nacionales, aprobados por la Resolución No. 461, de 12 de julio de 2017, dictada por la Ministra de Finanzas y Precios.

**TERCERO:** Los precios a la población en pesos convertibles (CUC), de los cigarrillos nacionales, referidos en los apartados anteriores, se relacionan en el Anexo Único de esta Resolución, que forma parte integrante de la misma.

**CUARTO:** Derogar la Resolución No. 461, de 12 de julio de 2017, dictada por la Ministra de Finanzas y Precios.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original en la Dirección Jurídica de este Ministerio.

DADA en La Habana, a los 5 días de diciembre de 2018.

**Meisi Bolaños Weiss**  
Ministra a.i. de Finanzas y Precios

ANEXO ÚNICO  
**PRECIOS A LA POBLACIÓN EN PESOS CONVERTIBLES (CUC) DE LOS  
CIGARRILLOS NACIONALES**

PRODUCTOS	UM	PRECIO A LA POBLACIÓN EN CUC
<b>CIGARRO NACIONAL</b>		
Cigarrillos negros con filtro "H. Upman Selectos" (cajetilla 20 cigarrillos)	U	0,80
Cigarrillos negros con filtro "H. Upman" (cajetilla blanda de 20 cigarrillos)	U	0,70

<b>PRODUCTOS</b>	<b>UM</b>	<b>PRECIO A LA POBLACIÓN EN CUC</b>
Cigarrillos negros con filtro “Popular Auténtico BOX”, (cajetilla dura de 20 cigarros)	U	0,70
Cigarrillos negros con filtro “Popular Auténtico”, (cajetilla blanda de 20 cigarros)	U	0,60
Cigarrillos negros sin filtro “H.Upman RS” (cajetilla blanda de 20 cigarros)	U	0,60
Cigarrillos negros con filtro mentolado “Popular Fresco” (cajetilla dura 20 cigarros)	U	0,80
Cigarrillos negros cortos con filtro “H.Upman Clásico” (cajetilla blanda 20 cigarros)	U	0,60
Cigarrillos negros cortos sin filtro “H.Upman Clásico” (cajetilla blanda 20 cigarros)	U	0,50
Cigarrillos negros cortos con filtro “Popular Fuerte” (cajetilla blanda de 20 cigarros)	U	0,60
Cigarrillos negros con filtro mentolado “Popular Fresco” (cajetilla dura 10 cigarros)	U	0,45
Cigarrillos negros con filtro “Popular” (cajetilla dura 10 cigarros)	U	0,40
Cigarrillos negros con filtro “H.Upman” (cajetilla dura 10 cigarros)	U	0,40
Cigarrillos negros con filtro “Cohíba Predilecto” (cajetilla dura 20 cigarros)	U	2,00
Cigarrillos negros con filtro “Cohíba” (cajetilla dura 20 cigarros)	U	2,00
Cigarrillos negros con filtro “Cohíba White” (cajetilla dura 20 cigarros)	U	2,00
Cigarrillos negros con filtro “Cohíba Maestro” (cajetilla dura 20 cigarros)	U	4,00
Cigarrillos rubios con filtro “Cohíba Embajador” (cajetilla dura 20 cigarros)	U	4,00
Cigarrillos rubios “Hollywood Gold” con filtro (cajetilla dura 20 cigarros)	U	1,30
Cigarrillos rubios con filtro “Hollywood Original” (cajetilla dura 20 cigarros)	U	1,30
Cigarrillos rubios con filtro “Hollywood Fresh” (cajetilla dura 20 cigarros)	U	1,30
Cigarrillos rubios con filtro “Hollywood Fresh”, con cápsula (cajetilla dura 20 cigarros)	U	1,50
Cigarrillos rubios con filtro “Hollywood Ice” (cajetilla dura 10 cigarros)	U	0,70

<b>PRODUCTOS</b>	<b>UM</b>	<b>PRECIO A LA POBLACIÓN EN CUC</b>
Cigarrillos rubios con filtro "Hollywood Ice" (cajetilla dura 20 cigarros)	U	1,30
Cigarrillos rubios con filtro "Hollywood Menthol" (cajetilla dura 10 cigarros)	U	0,70
Cigarrillos rubios con filtro "Dunhill Master Blend" (cajetilla dura 20 cigarros)	U	2,90
Cigarrillos rubio light con filtro "Dunhill London Blend" (cajetilla dura 20 cigarros)	U	2,90
Cigarrillos rubio mentolado con filtro y doble cápsula "Dunhill Boost" (cajetilla dura 20 cigarros)	U	3,00
Cigarrillos rubio con filtro y doble cápsula "Dunhill Switch" (cajetilla dura 20 cigarros)	U	3,00